

*Poder Ejecutivo Provincia de  
Buenos Aires*

LA PLATA, - 6 OCT 2010

**VISTO** el expediente N° 2335-34631/88 por el cual se gestiona declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en el partido de Lanús en el que se encuentra emplazada la Escuela Primaria N° 37 del referido distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido bien se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 76, Parcela 11, Partida 76432, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuyo dominio consta inscripto a nombre de los señores José BELLAVIA y Josefa TUMMINO de BELLAVIA;

Que a fojas 41/42 se acompaña acta de entrega del edificio destinado a la Escuela N° 37 de fecha 5 de julio de 1949, mediante la cual se deja constancia de la ocupación del inmueble por dependencias educativas;

Que, conforme surge de autos, el Fisco cuenta con la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de veinte (20) años a la fecha;

Que se dan en el presente caso los presupuestos para declarar la prescripción adquisitiva, de acuerdo con el Artículo 4015° del Código Civil y lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320;

Que se ha procedido a conformar un nuevo expediente administrativo con el objeto de regularizar la situación dominial de las Parcelas 16 y 12-a, ambas ocupadas por dependencias educativas;

Que la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado estiman que corresponde el dictado del



1889

*Poder Ejecutivo Provincia de  
Buenos Aires*



acto administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble de que se trata a favor de la Provincia de Buenos Aires, dando posterior intervención a la Escribanía General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Cultura y Educación, sobre el inmueble ubicado en el partido de Lanús identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 76, Parcela 11, Partida 76432, de la localidad de Monte Chingolo, en el que se encuentra emplazada la Escuela Primaria N° 37 del referido distrito.

**ARTÍCULO 2°.** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, cancelando, consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.



*Poder Ejecutivo Provincia de  
Buenos Aires*



**ARTÍCULO 3°.** Remitir una copia del presente Decreto a la Contaduría General de la Provincia, y el movimiento patrimonial que se produzca será denunciado en la próxima actualización, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.



**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al "Boletín Oficial" y al SINBA, notificar al señor Fiscal de Estado y girar a la Dirección General de Cultura y Educación a sus demás efectos. Cumplido, archivar.

**W** DECRETO N° 1889

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires